

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidos (2022).

VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003031-2019-00986 00

Estando las diligencias al Despacho y validados los documentos que se contiene en el expediente el Juzgado dispone:

- 1. **ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por el abogado **IDELFONSO PATIÑO NIETO** quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la demandada NUBIA ERNESTINA PEDRAZA ARIAS, la que solamente producirá efectos cinco días después de la notificación por estado el presente proveídola renuncia.
- 2. Téngase en cuenta que curador ad litem designado para la representación de las personas indeterminadas se notificó personalmente y dentro del traslado de la demanda guardó actitud silente.
- 3. Previo a continuar el trámite que legalmente corresponde, se REQUIERE al Registrador de Instrumentos Públicos, a la Agencia Nacional de Tierras, y a la Secretaría Distrital de Planeación para indiquen el trámite impartido a los oficios 4069 del 9 de diciembre de 2019, 3378, y 3381 del 01 de octubre de 2019, respectivamente.
- 4. **REQUERIR** al apoderado de la parte actora, para que allegue poder debidamente otorgado por la señora ANA EDELMIRA MEHECHA GONZÁLEZ del cual se pueda observar la facultad para demandar a los indeterminados.

Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite que legalmente corresponde, tanto del proceso principal como del de reconvención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

Fírma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 47 del 24 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c16ec7578050fa5710c9c2c91ad30b2a755f7996337190e0b4975570acac155

Documento generado en 23/05/2022 06:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica